



Ibagué - Tolima, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-3110-002-2017-00593-00](#)
Clase de proceso : Despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Ibagué - Ejecutivo de alimentos.
Demandante : Daniel Alberto Olaya Silva.
Demandado : Ember Erley Olaya.

Previo a fijar fecha para adelantar la diligencia de secuestro encomendada, el despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de **diez (10) días** allegue copia de la matrícula mercantil o soporte documental correspondiente, que dé cuenta sobre la inscripción del embargo que recae en el establecimiento de comercio objeto de la comisión.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Segundo de Familia de Ibagué para que en la mayor brevedad, allegue las documentales señaladas en el despacho comisorio, tales como: "*copia del auto que ordena la comisión (CUAD.01 pdf19).*", *copia de la solicitud de la medida y copia del auto 13 junio 2023 (cuad.01 pdf.25)*".

Notifíquese y Cúmplase,

CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES.
Juez.